

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2020-00012
DEMANDANTE: ADMINISRDORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
DEMANDADO: JAIME ENRIQUE TORRADO GARCIA

En Bogotá D.C. a los (06) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo la hora de las (12:30 m.d), día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en los art. 77 y 80 del C.P.T.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Se recuerda a las partes que fueron convocadas a efectos de celebrar la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO prevista en los artículos 77 del CPT y de la S.S modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007 y Art. 80 del CPL y de la S.S.

CONCILIACION

En este estado de la diligencia, el Despacho interroga a las partes, a efecto de determinar si les asiste ánimo conciliatorio, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia. NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS:

Agotado el procedimiento de Ley, el despacho dispuso DECLARAR NO probada la excepción de falta de jurisdicción y competencia, y en consecuencia seguir con el trámite del proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO:

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El litigio versará sobre todos los hechos de la demanda relacionados conforme las pruebas se traigan al proceso.

Frente a las pretensiones en términos generales la Litis del presente asunto está dada a establecer sí el señor JAIME ENRIQUE TORRADO GARCIA tiene o no derecho a la pensión de vejez reconocida por Colpensiones mediante resolución SU157897 del 2017 en el monto allí establecido, y por tanto si debe restituir algún valor a favor de Colpensiones.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES** La prueba documental aportadas con la demanda y que obra en el expediente digital.

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se niega el Interrogatorio de parte.

PARTE DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:** solicita plazo para allegar el expediente administrativo.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUTO:

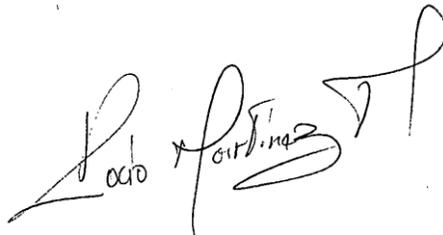
*Escuchado a los apoderados en alegatos de conclusión, se suspende la presente audiencia y se cita a las partes para celebrará audiencia de Juzgamiento, que se realizará el día **LUNES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO 2022, A PARTIR DE LA 2.00PM.***

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Carolina Martinez', with a stylized flourish at the end.

ROCIO CAROLINA MARTINEZ

Secretaria Ad Hoc.